



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1094-2022-R

Lambayeque, 18 de noviembre del 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 1279-2022-OAJ, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 613-2022-OAJ-MRPA, sobre aprobación de expediente de contratación (Expediente N° 4870-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 29.1, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 32.1 establece que, en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación (...).

Que el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 41.1, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...).

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece, 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, mediante Resolución N° 517-2022-CU del 11 de noviembre del 2022, se aprobó la inclusión en el PAC 2022 versión 12 la Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de cobertura del servicio de Internet en los ambientes académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por el monto de S/ 399,400.03 Soles, financiada con Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe Virtual N° 218-2022/ DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Mg. María Yvet Chapoñán Vera, concluye que el monto del Valor estimado para el procedimiento antes mencionado, asciende a la suma es de S/ 399,400.03 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 03/100 Soles), incluido impuestos de ley, calculado al mes de noviembre del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida. Se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2022 versión 12, con el número de referencia 30, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1094-2022-R

Lambayeque, 18 de noviembre del 2022

Corresponde convocar un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de Suma Alzada. El mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que debe ser aprobado según el siguiente detalle:

N° PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
30	2-09	Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de cobertura del servicio de Internet en los ambientes académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Adjudicación Simplificada	S/ 399,400.03

Que, mediante Oficio N° 2290-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 16 de noviembre 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, ratifica el Informe Virtual N° 218-2022/ DGA/UA-P/UNPRG y recomienda la aprobación del expediente de contratación: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2022/UNPRG.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 01555-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 16 de noviembre de 2022, en atención al Oficio N° 2290-2022-Virtual/DGA/UA, traslada todo lo actuado para que, previa revisión de la documentación, se sirva emitir la opinión legal pertinente, y emisión del acto resolutorio de corresponder.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1279-2022-OAJ, de fecha 17 de noviembre de 2022, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 613-2022-OAJ-MRPA, el cual es de la opinión que el titular de la entidad, debe disponer la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N°012-2022/UNPRG – Adquisición de Dispositivos de Telecomunicaciones para la Ampliación de Cobertura del Servicio de Internet en los Ambientes Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, bajo el sistema de Suma Alzada por el monto de S/ 399,400.03 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 03/100 Soles).

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al Rector, el artículo 62.2 de la Ley N° 30220 y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N°012-2022/UNPRG – ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE INTERNET EN LOS AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, bajo el sistema de Suma Alzada por el monto de S/ 399,400.03 (Trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 03/100 Soles).

**Artículo 2º.-** Notificar, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Órgano de Control Institucional.

**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General  
stn

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector